

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
Monguado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 12 Diciembre 1928).

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

Secretaría de Junta Administrativa

Núm. 5.133

ANUNCIO DE SUBASTA

El día veintiocho del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en el despacho oficial del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda la subasta de los géneros que a continuación se señalarán y bajo las condiciones que también se insertan.

PRIMERA SUBASTA

Primero. Un lote de artículos procedentes de una tómbola, consistentes en muñecos, batería de cocina de

aluminio, vajilla de loza y cristal, floreros, valorado en cuarenta y cuatro pesetas noventa céntimos.

Tipo para la subasta cuarenta y cuatro pesetas, noventa céntimos.

Segundo. Un lote de artículos de igual procedencia, consistentes en muñecos, cuadros, espejos, tapices, colchas, mantones de talle, lámparas de cristal, relojes despertadores, juegos de lavabos, vajilla de loza y cristal, batería de cocina, valorado en cuatrocientas treinta pesetas treinta y cinco céntimos.

Tipo para la subasta cuatrocientas treinta pesetas treinta y cinco céntimos.

Tercero. Un lote de artículos de igual procedencia consistentes en muñecos, vajilla de loza y cristal, figuras de escayola y juguetes, valorado en ochenta pesetas diez céntimos.

Cuarto. Un lote compuesto de gramófono con treinta y un discos valorado en ciento cincuenta pesetas.

Tipo para la subasta ciento cincuenta pesetas.

Quinto. Una bicicleta nueva marca «Robust», valorada en cien pesetas.

Tipo para la subasta cien pesetas.

CONDICIONES

La subasta se verificará por pujas a la llana, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación.

Los gastos de la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Para optar a la subasta los postores depositarán en el acto el diez por ciento del tipo.

El inventario detallado de los objetos que se subastan, así como estos se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, todos los días laborables de nueve a dos de la mañana.

Córdoba trece de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, Antonio Gil.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Danvila.

Núm. 5.134

CIRCULAR

La Dirección general del Timbre, cerillas y explosivos y representación del Estado en el arrendamiento de tabacos, con fecha primero del actual, dice lo siguiente:

Ilmo. Sr.: El artículo 138 del Reglamento del convenio vigente con la Compañía Arrendataria de Tabacos, dispone que el último día de cada año económico se forme un inventario por duplicado de los efectos timbrados que existan en dicho día en los almacenes de la referida Compañía, cuyos inventarios se harán y se autorizarán en las capitales de provincias por el señor Delegado de Hacienda, por el representante de la Compañía y por el empleado de la Delegación encargado de estos servicios como Secretario y en las Administraciones subalternas, por el Alcalde de la lo-

calidad por el Administrador y por el Secretario del Ayuntamiento; siendo uno de los dos ejemplares para la Compañía y el otro para esta representación del Estado.

Recuerdo a V. I. el cumplimiento de este servicio por lo que se refiere a los almacenes de esa provincia, de la capital, como los de las Administraciones subalternas, y a fin de que, de acuerdo con el señor Representante de la Compañía, adopte las medidas más eficaces para que se practique el recuento de que se trata el día 31 de Diciembre actual precisamente, y para que los inventarios sean reflejo exacto de las verdaderas existencias, de efectos timbrados en los respectivos almacenes.

Cuidará V. I. de recomendar a los Alcaldes respectivos al comunicarles sus instrucciones, que por el primer correo le remitan el ejemplar del inventario que a la Hacienda corresponde, y cuando tenga los de todos los almacenes de la provincia dispondrá que se comprueben con el resumen general que recibirá del Representante de la Compañía, y estando conformes o practicadas las rectificaciones que procedan, remitirá V. I. a este centro, lo antes posible, dicho resumen con los inventarios parciales.

Encarezco a V. I. la necesidad de que la comprobación de dichos documentos se haga con el mayor cuidado y exactitud evitando toda diferen-

cia en los conceptos o clases de efectos y errores en las operaciones aritméticas y que toda enmienda o raspadura sea debidamente salvada.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos oportunos de los señores representantes de la citada Compañía y de los Alcaldes respectivos en donde haya administraciones subalternas de la misma.

Córdoba 13 de Diciembre de 1928.—El Delegado de Hacienda, Manuel Danvila.

Junta Municipal del Censo Electoral

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 5.008

Don Juan Ocaña Torrejón, Secretario de la Junta municipal del censo electoral de esta villa.

Certifico: Que de la sesión celebrada por esta Junta municipal en primero del actual, se levantó el acta que copiada dice así: «En Villanueva de Córdoba a primero de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, se reunió la Junta municipal del Censo electoral de esta villa con asistencia de los señores expresados al margen, bajo la presidencia de don José Sánchez Moreno y declarada que fué abierta la sesión por el señor Presidente este manifestó que el objeto de ella era dar cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 22 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907 y a la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Agosto de 1926, o sea proceder a la designación de los locales que han de servir de Colegios electorales en todas las elecciones que puedan tener lugar hasta el día primero de Diciembre del año próximo. En su consecuencia la Junta acordó designar los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Colegio; Casa del Santo en la Ermita de San Sebastián, denominada «Ermita de San Sebastián».

Sección segunda

Colegio: Escuela de párvulos número 1 calle Real con el título de «Jesús».

Sección tercera

Denominada «Plaza de las Escuelas», Escuela graduada de niños, Plaza de las Escuelas número 2.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera

Titulada «Escuelas de niñas», Colegio: Escuela de niñas número 2 calle San Gregorio.

Sección segunda

Titulada: «Salón» Colegio local conocido por «El Salón», calle Cañuelo.

Sección tercera

Denominada «Escuela de niños», Colegio: Escuela graduada de niños, Plaza de las Escuelas, número 4.

DISTRITO TERCERO

Sección primera

Titulada «Pósito» Colegio local donde se halla instalado el Pósito.

Sección segunda

Titulada Audiencia; Colegio local conocido por Audiencia.

También acordó la Junta que por el señor Secretario y visadas por el señor Presidente se extiendan certificaciones de este acto y que sean enviadas al Ilmo. señor Presidente de la Junta provincial de Córdoba, y otra al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para los efectos oportunos y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y no siendo otro el fin de esta sesión el señor Presidente la dió por terminada, levantándose de ella, la presente acta, que firman conmigo el Secretario, todos los señores concurrentes, y de la que certifico.—José Sánchez Moreno.—Cristóbal Arellano.—José Fernández Martos.—Juan Ocaña.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma cumpliendo lo acordado expido la presente en Villanueva de Córdoba a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—Juan Ocaña.—Visto Bueno.—El Vice-presidente.—Arellano.

Ayuntamientos

POZOBLANCO

Núm. 5.071

Don Antonio Rojas Sánchez, recaudador de contribuciones en la zona de Pozoblanco.

Hago saber: Que a partir de este día la oficina de recaudación, correspondiente al distrito municipal de Villanueva de Córdoba, queda establecida en la calle del Padre Llorente, número siete, domicilio accidental del Auxiliar encargado de aquel Municipio.

Lo que cumpliendo con las indicaciones del capítulo II de la instrucción vigente, me complazco en hacer público para conocimiento de los interesados.

Pozoblanco 1.º de Diciembre de 1928.—Antonio Rojas.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

HORNACHUELOS

Núm. 5.075

La mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte real del Repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy.

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

Don Antonio Barba Fuentes, siete votos.

Don Baldomero Hurraco Sancho, siete.

Don Juan Cañero Toro, siete.

Don Rafael Paz Jiménez, siete.

Don Juan Manuel Martínez Reyes, siete.

Don Félix Moreno Ardanuy, siete.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles o sean:

Don Antonio Barba Fuentes.

Don Baldomero Hurraco Sancho.

Don Juan Cañero Toro.

Don Rafael Paz Jiménez.

Don Juan Manuel Martínez Reyes.

Don Félix Moreno Ardanuy.

En Hornachuelos a 9 de Diciembre de 1928.—El Presidente, J. F. Vilela.

Núm. 5.076

Parroquia de Santa María de las Flores

La Mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte personal del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy.

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

Don Rafael Román Rodríguez, trece votos.

Don Carlos González Figueroa, trece.

Don José María Hurraco Sancho, trece.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de

mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles o sean:

Don Rafael Román Rodríguez.

Don Carlos González Figueroa.

Don José María Hurraco Sancho.

En Hornachuelos a 9 de Diciembre de 1928.—El Presidente, Lorenzo Pérez.

PALMA DEL RIO

Núm. 5.078

Dno Rafael Calvo de León y Torrado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1929, estará de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los interesados presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante la Delegación de Hacienda de la provincia con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Palma del Río siete de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—Rafael Calvo.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 5.116

Don Manuel Camacho Pérez, Alcalde constitucional de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Fuente Obejuna a diez de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Alcalde, Manuel Camacho.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 4.281

Extracto que formula el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptados por el pleno de dicha Corporación en las sesiones de la reunión cuatrimestral antes citada, a los efectos del artículo 136 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

MES DE MAYO

Sesión extraordinaria del día 4 Presidencia don Alvaro Cecilia Moreno.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Pedir al Excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública la creación de otra nueva escuela nacional de párvulos en esta villa.

Autorizar al señor Alcalde para suscribir dicha instancia.

Sesión extraordinaria del día 5

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación de nueva carta municipal económica, igual a la aprobada por Real decreto de 29 de Marzo de 1927 para el Ayuntamiento de Orchea (Alicante).

Derogar el acuerdo del día 7 de Diciembre de 1927 por el que se aprobó otra carta municipal económica.

Que esta carta municipal se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por treinta días hábiles a partir de la publicación en dicho diario oficial.

Que una vez pasado el plazo se vuelva a convocar al pleno para la aprobación definitiva de dicha carta, si no hubiera reclamación alguna.

MES DE JUNIO

Sesión extraordinaria del día 18

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación de los acuerdos tomados por la Comisión permanente hasta el día, y en particular las variaciones en las obras, de reformas urbanas.

Aplazar por ahora el cobro de las cuotas que autoriza la ordenanza del arbitrio sobre los beneficios por consecuencia de las obras, instalaciones o servicios del Ayuntamiento.

Que pasen a la vía de apremio los recibos de los impuestos de transportes y canales no satisfechos.

Nombramiento de farmacéutico titular de esta villa en propiedad a favor de don Alberto Castiñeyra y Alfonso.

Anunciar en el BOLETIN OFICIAL y otros medios de publicidad el alumbrado público poniendo como condición que ha de ser nocturno y diurno y con fuerza para dar suministro a motores eléctricos.

Requerir a varios vecinos que están ocupando indebidamente el patio del Teatro para que lo dejen libre antes que constituya una servidumbre, que se usen todos los medios legales para este objeto.

Sesión extraordinaria del día 23

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar definitivamente la carta municipal económica, que provisionalmente fué aprobada en sesión del día 5 de Mayo.

Que dicha carta sea por conducto del Gobierno civil elevada al Ministerio de la Gobernación el que seguirá los trámites que señala el R. D. de 14 de Febrero de 1925, para lo que se autoriza al señor Alcalde a suscribir en nombre de este Ayuntamiento la correspondiente instancia.

MES DE JULIO

Sesión extraordinaria de día 9

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar la propuesta de transfe-

rencia de crédito en el presupuesto extraordinario importante diez mil pesetas.

Remitir copia de dicho expediente al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia y al Banco de Crédito Local de España.

Sesión extraordinaria del día 14

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Formación de la lista de contribuyentes para constituir la Junta pericial del catastro con sujeción al Reglamento 30 de Mayo último.

Exponer al público dichas lista durante siete días pasándose a la Comisión permanente para que se cumplan los artículos 254 a 256 de dicho Reglamento.

Aprobación de las condiciones para la subasta o concurso del alumbrado público por diez años, y que se cumpla el artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924 pasado dicho plazo que señala el artículo citado que se anuncie la subasta para celebrarla con arreglo al artículo 15 del referido Reglamento.

Conceder instancia de muchos vecinos, que solicitan la apertura de una calle, que prolongue la de Francisco Martínez hasta la calle Canalejas.

Autorizar al señor Alcalde para dirigir los preliminares, que señalan los artículos 20 y 25 del Reglamento de obras y servicios y bienes municipales 14 Julio 1924.

Aprobar las modificaciones en las obras de reformas urbanas, que se están haciendo y que fueron aprobadas por la Comisión permanente.

Conceder al Centro Filarmónico el arrendamiento del teatro popular por tres años, autorizando al señor Alcalde en funciones a firmar el contrato.

MES DE AGOSTO

Sesión extraordinaria del día 20

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Abonar a base de cemento la calle Francisco Martínez y Angel Espejo.

Hacer el oportuno expediente de transferencia de crédito en el presupuesto extraordinario para el pago de estas obras.

Cobrar el treinta por ciento de dichas obras a los propietarios de las casas de dichas calles con arreglo a la respectiva ordenanza.

Hacer el presupuesto para abombar a base de cemento la calle de Ramón y Cajal con cargo al presupuesto ordinario y exponer al público los documentos que ordena el artículo 357 del Estatuto.

Sesión extraordinaria del día 27

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Suspender hasta nueva orden los servicios de la Banda de Música municipal y Director.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 10

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación de la plantilla del personal de este Ayuntamiento.

Remisión de la misma al BOLETIN OFICIAL y al Excelentísimo señor Presidente de la Junta Calificadora de destinos públicos.

Aprobación del inventario de bienes de este Ayuntamiento.

Vender el terreno sobrante de la franja de terreno en los trascorrales de la calle Libertad.

Confirmar el acuerdo de suspensión de la Banda municipal de Música tomado el día 27 de Agosto.

Aprobación de las modificaciones en las obras de reformas urbanas.

Cobrar la cuota correspondiente por el alcantarillado según el tipo medio que ha tenido la tubería de 40 y 30 centímetros.

Sesiones ordinarias cuatrimestrales

Día 29 de Septiembre

Aprobación del acta anterior.

Aprobación del presupuesto ordinario de 1929.

Exposición al público y publicación en el BOLETIN OFICIAL según el artículo 300 del Estatuto.

Día 30

No hubo por ser festivo.

Día 1 de Octubre

Aprobación del acta anterior.

Aprobación de la ordenanza del derecho sobre apertura de zanjas y calicatas en la vía pública. Nombrar médico supernumerario a don Román Rubio Sanz.

Remitir para su publicación y exposición al público el anuncio de la misma, con arreglo al artículo 322 del Estatuto.

Día 2

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Construir una cerca en el cementerio para fosa común.

Aprobación de la ordenanza del derecho sobre la apertura de establecimientos comerciales e industriales.

Exponer dicha ordenanza al público y cumplir el artículo 322 del vigente Estatuto municipal.

Volver a anunciar el concurso del alumbrado público, pudiendo ser el plazo del contrato veinte años.

Día 3

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Nombrar en propiedad Auxiliar del Negociado primero de esta Secretaría al único opositor don Fernando Luque Cabello.

Que pase a informe del señor Secretario la instancia de don Joaquín Caracual Farmacéutico, que pide despachar medicinas a la Beneficencia municipal.

Autorizar a la Comisión permanente para redactar el Reglamento del nuevo matadero, y una vez redactado que se reúna al pleno para su estudio y aprobación definitiva.

Día 4

Aprobación del acta anterior.

Aprobación de nuevo expediente de transferencia de crédito del presupuesto extraordinario.

Que se remita copia de dicho expediente al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

MES DE OCTUBRE

Sesión extraordinaria del día 8

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar la instancia de don Joaquín Caracuel que pidió poder despachar medicinas de beneficencia.

Sesión extraordinaria del día 17

Aprobación del acta anterior.

Desestimar reclamación contra la partida del presupuesto 1929 que figura al número uno del capítulo 4.º, artículo 8.º presentada por el vecino Francisco Hidalgo Portero.

Que este acuerdo y dicha reclamación se remitan al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda al mandarle copia del presupuesto.

Lo anterior es extracto de los acuerdos tomados por el pleno del Ayuntamiento en los cuatrimestres referidos.

Para que conste y en cumplimiento del artículo 2 número 10 del Reglamento de empleados municipales 23 de Agosto de 1924, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Fernán Núñez a 15 de Octubre de 1928.—Miguel Cáceres.—V.º B.º El Alcalde, Alvaro Cecilia.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 5.081

Don Angel Gallego Martínez, Juez de primera instancia de Castro del Río y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Secretario que refrénda se sigue expediente a instancia de don Rafael del Río y Márquez, para acreditar el dominio que dice tener de una casa sita en esta villa calle Corredera número diez y siete quinto cuartel. Linda por la derecha entrando con otra de los herederos de don Rafael Fernández y por la izquierda y espalda con otra de los herederos de don Santiago Aranda García, ocupando una superficie de una área, treinta y cuatro centiáreas, cuya finca aparece inscrita en el Registro de la propiedad de este partido a nombre de doña María Josefa Rosa Pérez y de don Antonio Jiménez Rosa y figura amillarada a nombre de don Antonio Sánchez Elías.

Por providencia de hoy dictada en dicho expediente se ha mandado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que dentro del término de ciento ochenta días a contar desde la primera inserción del presente en dicho periódico oficial, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Advirtiéndose que esta es la segunda inserción.

Dado en Castro del Río a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Angel Gallego.—El Secretario interino, Vicente Nullo.

CORDOBA

Núm. 5.127

Don Fernando Higuera Barrutia, Juez accidental del Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente cito y llamo por término de diez días a contar desde su inserción en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Jaén a Luis Martínez Ballesta (a) El Maricón, vecino últimamente de Linares y cuyo y actual domicilio se ignora para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado situado en la calle Góngora sin número para prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que sino comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a doce de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—F. Higuera.—El Secretario, Licenciado Manuel Pozanco.

—:—

Núm. 5.140

Don Fernando Higuera Barrutia, Juez de Primera instancia accidental del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por tercera vez, la pública subasta del inmueble que se describirá, acordada en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado a instancias del Procurador don Ramón Jiménez Roldán en nombre de don José Suárez Varela y Alonso contra don Francisco Iglesias Gómez, por cobro de pesetas.

Una casa marcada con el número veinte antiguo y ocho moderno en la calle de la Palma, de esta ciudad, cuya fachada mira a Poniente, formada sobre una superficie de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados y linda por la derecha saliendo con la casa número diez de dicha calle, de Joaquín Chaparro, por la izquierda hace esquina a la calle de San Eloy y linda resto de la casa de que se segregó hoy número uno de dicha calle San Eloy del Excelentísimo señor Duque de Hornachuelos.

Para la subasta de expresada casa se ha señalado el día quince de Enero próximo a los doce, en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que esta tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la segunda, o sean pesetas para consignar dos mil cuatrocientas cuarenta y cinco, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Tercera. Que los títulos de propiedad están en Secretaría para su examen por los que se interesen por

la subasta debiendo el rematante contentarse con ellos.

Dado en Córdoba a doce de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—F. Higuera.—El Secretario, Licenciado, Manuel Pozanco.

—:—

Núm. 5.142

Don Fernando Higuera Barrutia, Juez accidental del Distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de don José García Martínez a instancias del Procurador don Juan Ramírez Castuera en nombre de doña María de la Concepción García Martínez y otros en los cuales se ha mandado expedir este edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por el que se cita a todos los interesados cuya residencia se desconoce, para que asistan a la formación del inventario del caudal relicto que tendrá lugar en esta capital el día doce de Enero próximo, a las cuatro de la tarde, apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a siete de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—F. Higuera.—El Secretario P. D., J. Carmona.

CABRA

Núm. 5.089

Don José Ortega y Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación a fin de que practiquen diligencias para la busca y rescate de ocho pavos de las señas siguientes: uno claro canela, y los demás negros de seis a siete kilos de peso cada uno algunos tienen un tizeretazo en la gorja o parte interior de la barba, y otros más agujeros en el ala; propios de Domingo Granados López, hurtados la noche del seis del actual de la casilla llamada «Cuenca», de este término; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a diez de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—José Ortega y Ruiz.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.

POSADAS

Núm. 5.090

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número doscientos trece del año mil novecientos veinte y cuatro, se siguió sumario por el delito de tenencia ilícita de armas contra el procesado Francisco Hernández Lahuerta, habiendo acordado por providencia de esta fecha dictada en el ramo separado de responsabilidad civil y para hacer efectivo el importe de la tasación de costas practicada por la

Superioridad, sacar por tercera y última vez a pública subasta sin sujeción a tipo, las fincas siguientes que como de la propiedad del indicado procesado le fueron embargadas en aludido sumario.

1.^a Una haza llamada Pozuelo de Arriba, término de Guadalquivir dedicada al cultivo de cereales de cabida una fanega y ocho cuartillas lindante al Norte con otra de José Martínez, Este con otra de Bartolomé Sánchez y por Sur y Oeste con terrenos incultos. valorada en la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas pericialmente. 125'00

2.^a Otra haza nombrada Hoya del Moreno (Bercolar) del mismo término de cabida dos fanegas de sembradura lindante al Norte con otras de Mariano López, Este camino de Arredales, y Sur y Oeste terrenos incultos valorada en la cantidad de ciento treinta y cinco pesetas. 135'00

3.^a Otra haza nombrada Rincón de la Peguera de cabida una fanega linda al Norte con otras de Lorenzo Martínez, Este el Paso, Sur terreno inculto y Oeste con la de Jorge Garrido justipreciada en la suma de cien pesetas. 100'00

4.^a Otra en el sitio nombrado Begón, Vega de Tajo, de cabida dos fanegas, ocho cuartillas linda por Norte con la de Bernabé Gómez, Este con la de Benito Ibáñez, Sur con la de Julián Navarro y Oeste con la de Francisco Martínez, valorada en la cantidad de ciento cincuenta pesetas. 150'00

Total, 510'00.

Para la celebración del remate que tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa y en el de igual clase de Albarracín, he señalado el día diez del próximo mes de Enero a las once de su mañana, advirtiéndose que las fincas relacionadas carecen de títulos de propiedad.

Dado en Posadas a diez de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario Judicial, Luis Medina.

MONTORO

Núm. 5.095

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a todas las autoridades, civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la llave J. I. A. de las palancas del cambio de esta estación, hecho ocurrido en la noche de ayer, así como a la del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado estos últimos en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número ciento ochenta y seis del corriente año, sobre tal hecho.

Dado en Montoro a seis de Diciem-

bre de mil novecientos veinte y ocho.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

SEVILLA

Núm. 5.097

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital en providencia dictada por ante mí con fecha diez del pasado Noviembre, se cita al lesionado José Aguilera Puerto, de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de Algari-nejo, hijo de Antonio y de Ana, y vecino de Moriles de Horcajo (Córdoba) a fin de que en el término de cinco días contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba comparezca en este Juzgado sito calle Almirante Apodaca cuatro (Palacio de Justicia) para ser reconocido por los forenses y otras diligencias, acordadas en causa seguida por lesiones del mismo, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla a siete de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, Emilio Carrascoso.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 de Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.057

SANCHEZ HERNANDEZ, Juan, hijo de José y de Bernarda, natural de Baza, de estado casado, profesión jornalero, de 55 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Izquierda de Córdoba sito calle Góngora sin número, con el fin de notificarle y llevar a efecto prisión decretada por esta Audiencia; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba 7 de Diciembre de 1928.—El Juez de Instrucción, Eduardo Pérez Sánchez.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital